



124- CPMSLME – DIR

INPEC 15-07-2025 19:40
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0142122 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1241 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALIRIO PINTO VALERO
DESTINO 1245 ÁREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / GLENDA ALEXANDRA GARCIA PARADA
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR MÍNIMA CUANTÍA NO. 124-CPMSLME -
OBS ASIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA NO. 124-CPMSLME - 002- 2025

La Mesa Cundinamarca, 15 **2025IE0142122** 

Dragoneante
ANYI DANIELA BRITO RINCON
Responsable PIGA
CPMS LA MESA
Ciudad

ASUNTO: Asignación Supervisor Contrato Mínima Cuantía **No. 124-CPMSLME - 002- 2025**

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicarle que, por medio de la presente y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y adjudicación, es usted designado para ejercer la supervisión del contrato de la referencia, conforme las especificaciones y fundamentos que se señalan a continuación:

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A SUPERVISAR.

Se entregará copia física para su consulta permanente, además de publicar dicho contrato en la plataforma SECOP II.

No. DE CONTRATO	124-CPMSLME - 002- 2025
CONTRATISTA	DIANA TERESA GARZON CASTILLO C.C. 35.422.787 de Zipaquirá Propietaria Establecimiento de Comercio COMERCIALIZADORA Y SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR NIT. 35.422.787-6
	Dirección Comercial: Calle 7 No. 0-63 en el municipio de Zipaquirá (Cundinamarca)
	Teléfonos: 3103494986
	Email Comercial: solucionesintegralesdigar@gmail.com
OBJETO	Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua (lavado de tanques de almacenamiento y análisis químico), dirigidas a las zonas comunes de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa

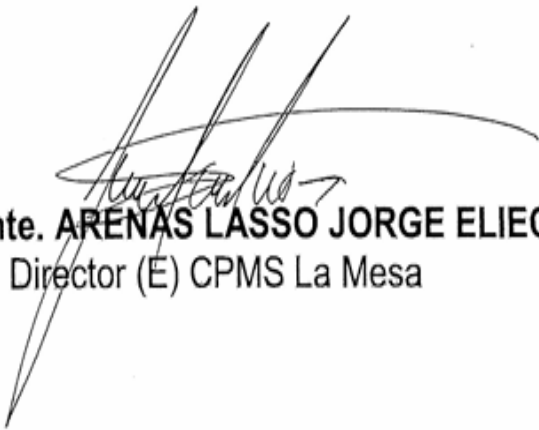


ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES		
1. Fecha de firma del Contrato	2. Plazo inicial de ejecución	3. Valor inicial del contrato
11 de julio de 2025	01 de diciembre de 2025	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.960.200,00) M/CTE.

2. MARCO NORMATIVO. La supervisión del contrato de la referencia debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:

	Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
1	Constitución Política	-----	6, 123, 124, 209
2	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Publica	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14, 17, 23
5	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
6	Manual de Contratación del INPEC - PA-LA-M03 V. 7 Numeral 10. Supervisión e interventoría de los contratos		

Atentamente,


Dragoneante. ARENAS LASSO JORGE ELIECER
Director (E) CPMS La Mesa

Revisó: Doctora. Xilenna Yalith López Belalcázar, Responsable Área Jurídica, CPMSLME
Elaboró: Dragoneante. Deisy García Pabón, Responsable Contratación
Fecha: 15/07/2025
Archivo: C:\Users\INPEC\Documents\CONTRATACION\CONTRATACION 2025\INVITACIONES 2025\SECOP INMC_004 FUMIGACIÓN